



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 194-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 23 de febrero del 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2170-2006-DRA, con registro N° 5081-2006-ATDRCH-L, de fecha 01 de diciembre del 2006, conteniendo 18 folios, presentado por don **MANUEL ROJAS VEGA**, solicitando el desglose del predio denominado "Trapiche", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 6.60 ha, ubicado en el Subsector de Riego Ferreñafe;

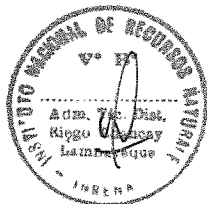
CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00520-2007, de fecha 23 de febrero del 2007, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Trapiche" con 6.60 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Huanabal, lateral 2do. orden Limón Bajo, lateral 3er. orden Primera Toma, del Subsector de Riego Ferreñafe, con el número 418-0, a nombre de **Expedito Baca Cortijo**;

Que, don Manuel Rojas Vega, está solicitando el desglose del predio denominado "Trapiche", inscrito con 6.60 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 1.80 ha, a través de la Escritura Pública, celebrada con la Sra. Helga Nadvyska Baca Clavo, quien a su vez ha obtenido dicha área, en condición de heredera de don Manuel Expedito Baca Cortijo, según así aparece de la copia del mencionado documento de fecha 16 de julio del 2004 y copia de la Resolución N° Sesenta y Ocho, de fecha 24 de marzo del 2004, expedida por el Juez del Juzgado Mixto de Ferreñafe;

Que, según copia del Certificado Catastral, se aprecia que el solicitante ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Trapiche", de 1.80 ha, con la U.C. N° 095223, ubicado en el distrito de Manuel A. Mesones Muro, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informe N° 797-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 18 de diciembre del 2006, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, **indica que don Manuel Expedito Baca Cortijo, se encuentra inscrito en el Bloque de Riego Huanabal N° 53, código PCHL-09-B53, del Subsector de Riego Ferreñafe, con 6.60 ha, bajo el régimen de licencia, con la U.C. N° 48215; por lo que el desglose se hará de la referida área, correspondiéndole al solicitante 1.65 ha, bajo el régimen de licencia, por cuanto son 04 herederos los que tienen que desglosar del predio de 6.60 ha, en conformidad con la Resolución N° Sesenta y Ocho, de fecha 24 de marzo del 2004, expedida por el Juzgado Mixto de Ferreñafe;**





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 194-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el **desglose** del predio denominado "Trapiche" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque y **Bloque de Riego Huanabal N° 53, con código PCHL-09-B53, del Subsector de Riego Ferreñafe**, con 6.60 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 418-0, irrigado por el canal 1er. orden Huanabal, lateral 2do. orden Limón Bajo, lateral 3er. orden Primera Toma, del Subsector de Riego Ferreñafe, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
329	418-0	"Trapiche"	Expedito Baca Cortijo	4.95 ha	51593.85
095223	418-3	"Trapiche"	Manuel Rojas Vega	1.65 ha	17197.95

ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Ferreñafe
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE